



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD ESQUILA DE OVINOS, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES.

VIGENCIA: desde 1° de junio de 2023, hasta el 31 de julio de 2023.

ESQUILA A MÁQUINA	Cada 100 animales
Ovejas, capones borregos y corderos de la raza Corriedale, Romney Marsh y Lincoln, cruza lisos y caras negras.....	\$ 7.818,95
Idem Merino Argentino y Australiano.....	\$ 9.181,15
Idem Raza Criolla.....	\$ 6.684,37
Idem Criolla-Mestiza.....	\$ 6.895,10

CARNEROS:

La esquila de carneros será abonada al doble de lo fijado precedentemente.

	Por día Con S.A.C.
Agarradores.....	\$ 7.284,86
Envellonadores.....	\$ 6.966,05
Embolsadores, enlienadores o preneros.....	\$ 6.590,93
Playeros o levantador de vellón.....	\$ 6.807,64
Ayudantes.....	\$ 6.619,21
Curador en bretes.....	\$ 6.619,21
Curador en playa.....	\$ 6.619,21
Descatangador.....	\$ 6.619,21
Cocinero.....	\$ 6.778,86

	Por mes Con S.A.C.
AYUDANTES DE MECÁNICOS	
Peineros.....	\$ 138.298,66

MECÁNICOS AFILADORES	Cada 100 animales
Para máquinas de 4 peines.....	\$ 1.345,02



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Para máquinas de 6 peines.....	\$ 1.345,02
Para máquinas de 8 peines.....	\$ 1.210,84
Para máquinas de 10 peines.....	\$ 1.210,84
Para máquinas de 12 peines.....	\$ 1.210,84
Para máquinas de 14 peines.....	\$ 1.210,84
Para máquinas de 16 peines.....	\$ 924,72
Mecánico afilador por día.....	\$ 8.389,45

ESQUILA A MANO	Cada 100 animales
Ovejas, capones borregos y corderos Razas Corriedale, Romney Marsh y Lincoln, cruza lisos y caras negras.....	\$ 15.722,61
Idem Merino Argentino y Australiano.....	\$ 20.600,32
Idem Raza Criolla.....	\$ 10.341,93
Idem Raza Criolla-Mestiza.....	\$ 12.187,88

CARNEROS:

La esquila de carneros será abonada al doble de lo fijado precedentemente.

HERRAMIENTAS: en los casos en que el empleador no provea las tijeras y la piedra, y las mismas fueran del personal, éste percibirá un adicional de PESOS VEINTISEIS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 26,78), por cada animal.